

BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 13 DE MARZO

Último cambio anterior.		CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada título. Pesetas.	Des- embolsado. O/C	CAMBIOS DE HOY
FECHAS	O/C	VALORES DEL ESTADO		O/C	O/C	FECHA	O/C	ACCIONES		O/C
		4 por 100 INTUBACION (30 Diciembre 1908).				12-3-914	449,00	Banco de España.....	500	449,50 y 25
	79,90	Serie E, de 50.000 pesetas nominales....	79,95 80,00 y 79,95			12-3-914	289,00	Compañía Arrend. de Tabacos.....	500	290,00
12-3-914	80,10	" E, de 25.000 " " "	80,15, 10 y 15			7-3-914	217,50	Banco Hipotecario de España...	500	45
	81,15	" D, de 12.500 " " "	81,20 y 15			15-11-913	93,00	Banco de Castilla.....	250	
12-3-914	88,10	" G, de 5.000 " " "	83,10			10-3-914	95,00	Banco Hispano-American.....	500	40
12-3-914	84,15	" B, de 2.500 " " "	84,10			11-3-914	114,00	Banco Español de Crédito.....	250	
12-3-914	84,75	" A, de 500 " " "	84,70 y 75			12-3-914	235,00	Unión Española de Explosivos...	100	
12-3-914	85,50	" H, de 200 " " "	85,50			12-3-914	47,50	Sociedad Gral. Azuc. España. Preferentes.....	500	47,00
12-3-914	85,50	" G, de 100 " " "	85,50			10-3-914	15,75	Ordinarias.....	500	
11-3-914	84,90	En diferentes series.....				18-2-914	321,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500	
		4 plazo.				7-3-914	72,50	La Papelera Española.....	500	
	79,90	Fin corriente.....				11-3-914	90,00	Unión Alcohalera Española.....	500	86,75
		4 por 100 AMORTIZABLE				15-11-913	60,00	C.º Gral. Mad.º de Electricidad.....	100	
11-3-914	91,90	Serie E, de 25.000 pesetas nominales....				24-9-913	30,00	Sociedad de Chamberí.....	500	
6-3-914	91,00	" D, de 12.500 " " "				12-3-914	474,50	Mediodía de Madrid.....	500	
6-3-914	91,00	" C, de 5.000 " " "	91,25			12-3-914	474,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475	
10-3-914	91,60	" B, de 2.500 " " "	91,10 y 25			12-3-914	412,50	Idem Norte de España.....	475	478 pts. ad.
12-3-914	91,80	" A, de 500 " " "	91,10 y 25					R.º Español del Río de la Plata.....	415	414,50, 414 y 415
3-3-914	91,40	En diferentes series.....	91,25							
		5 por 100 AMORTIZABLE						OBLIGACIONES		
		Al contado.						Cédulas del Banco Hipotecario.....	500	98,90
12-3-914	99,20	Serie F, de 50.000 pesetas nominales....				12-3-914	99,00	Sociedad Gral. Azuc. Española.....	500	77,75
12-3-914	99,25	" E, de 25.000 " " "	99,50 y 25			12-3-914	77,75	C.º Gral. Mad.º de Electricidad.....	500	
12-3-914	99,45	" D, de 12.500 " " "	99,45			19-2-914	71,00	Sociedad de Chamberí.....	500	
12-3-914	99,85	" C, de 5.000 " " "	99,85			28-1-914	80,00	Mediodía de Madrid.....	500	
12-3-914	99,90	" B, de 2.500 " " "	99,85 y 80			27-2-914	103,50	P. C. M. Z. A. Valladolid á Ariza. Serie A.....	500	
12-3-914	99,90	" A, de 500 " " "	99,90			5-1-913	97,50	Idem Id., Id. Id.....	500	5
11-3-914	99,90	En diferentes series.....	99,85			12-3-914	85,50	Idem Id., Id. Id.....	800	4
		5 por 100 AMORTIZABLE				14-2-914	75,50	Idem Norte de España. Emisión 17 Enero 1905. 1.ª serie.....	475	
		Al contado.				14-2-914	74,75	" " " 2.ª serie.....	475	
12-3-914	99,20	Serie F, de 50.000 pesetas nominales....				18-2-914	76,00	" " " 3.ª serie.....	475	
12-3-914	99,25	" E, de 25.000 " " "	99,50 y 25			5-3-914	77,00	" " " 4.ª serie.....	475	
12-3-914	99,45	" D, de 12.500 " " "	99,45			23-2-914	70,00	" " " 5.ª serie.....	500	
12-3-914	99,85	" C, de 5.000 " " "	99,85					Ayuntamiento de Madrid.		
12-3-914	99,90	" B, de 2.500 " " "	99,85 y 80					Obligaciones.....		75,25
12-3-914	99,90	" A, de 500 " " "	99,90					Idem por resultados.....		85,26
11-3-914	99,90	En diferentes series.....	99,85					Id. para pago de expropiaciones en el interior.		93,00
		PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS						Cédulas para Id. de Id. en el ensanche.....		
		CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO						Diputación provincial de Madrid.		
		FRANCOS NEGOCIADOS						Obligaciones.....		
		LIBRAS ESTERLINEAS NEGOCIADAS								

■ por 100 perpetuo al contado.....	970,000
Idem fin corriente.....	
Idem fin próximo.....	
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	35,000
5 por 100 amortizable.....	118,500
Acciones del Banco de España.....	20,100
Idem del Banco Hipotecario.....	4,500
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	8,500
Azucareras.—Preferentes.....	2,500
idem ordinarias.....	
Cédulas del Banco Hipotecario.....	

PARÍS, a la vista, total.....	
Cambio medio.....	
PARÍS, cheques, total.....	57,500
Cambio medio.....	106,925
LONDRES, a la vista, total.....	4.000
Cambio medio.....	26,76

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 13 de Marzo de 1914.

La borrasca de Marruecos se corre hacia Argelia y las altas presiones aparecen situadas en una zona que se extiende desde las Azores al centro de la península ibérica. El tiempo es bueno para España, de cielo generalmente claro, vientos flojos de dirección variable y temperatura suave. La máxima de ayer fue de 22

grados en Huelva, y la mínima de hoy ha sido de tres grados bajo cero en Teruel y Albacete.

Al Occidente de Irlanda aparece lejos de nuestras costas un centro borrascoso.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla y Misión Católica de Tánger.

La borrasca de Marruecos se corre hacia Argelia. Son probables los vientos del Oeste y algunas lluvias en Galicia. Vientos del Oeste en Marruecos.

NOTA. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincias.

Observaciones del 13 de Marzo de 1914.

Parque del Retiro (Altitud 637 mts.).

Horas.	Barómetro en m. y 40°.	Tem- pera- tura C°.	Humedad relativa %	VIENTO		Lluvia o nieve en m.m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9.			
0h	711.33	8.8	47	N.....	3=Flojo.....	>	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 18,2
4	711.74	4.7	53	NNW....	1=Ventolina.....	>	Idem.	Idem mínima á la id..... 2,1
8	713.08	5.7	59	ENE.....	1=Idem.....	>	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 53,7
12	712.95	15.7	39	NNE.....	0=Calm.....	>	Casi despejado	Idem mínima junto al suelo..... -0,6
16	711.23	18.3	32	Calm.....	0=Idem.....	>	Nuboso.	Recorrido total del viento en kilómetros
20	712.32	13.4	58	NW.....	3=Flojo.....	>	Despejado.	en las últimas veinticuatro horas..... 271

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones á la plaza de Profesor de término de Modelado y Vaciado, de la Escuela de Artes y Oficios de Palma de Mallorca, y de su agregada á la anterior (por Real orden de 11 de Diciembre último), de igual clase de la Escuela Industrial y de Artes y Oficios de Sevilla.

Se convoca á los señores opositores para el día 13 de Abril próximo, á las once y media de la mañana, al salón de actos de la Real Academia de San Fernando, Alería, 13, á fin de dar comienzo á los ejercicios.

Las oposiciones se verificarán con arreglo á lo dispuesto por la Subsecretaría del Ministerio de Instrucción Pública, con fecha 11 de Diciembre último (GACETA del 18).

El correspondiente Cuestionario estará á disposición de los opositores, desde el día 5 de Abril, en la Secretaría de dicha Academia.

Madrid, 13 de Marzo de 1914.—El Presidente del Tribunal, Julio Burell.

P—1226 bis

Universidad de Santiago.

TRIBUNAL DE OPOSICIONES Á ESCUELAS NACIONALES DE NIÑOS, TUERO LIBRE

Los señores opositores se servirán decurrir al edificio de Fonseca, aula número 8, á las quince, hora oficial del día en que se cumplan los quince, desde el siguiente á la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, para dar comienzo á los ejercicios de oposición.

Los aspirantes que á continuación se mencionan, deben completar sus expedientes respectivos con los documentos que se expresan:

Opositores y documentos que se reclaman.
 D. Isaac Alvarez Amor, documento que acredite ser Maestro.
 Vicente Alvarez Estévez, reintegro de la hoja de servicios.
 Claudio Alvarez Fernández, toda la documentación.
 Juan Barcia Ocampo, idem.
 Ernestino Bueno Bueno, idem.
 Andrés Castón Martínez, idem.
 Manuel Casabellá y Pernav, idem.
 Eduardo Castro Cerrudo, idem.
 Cirilo Collado Torres, documento que acredite ser Maestro.
 José Díaz Guevara, toda la documentación.
 Eladio Diéguez Requejo, idem.
 Francisco Dobalo Feijoo, toda la documentación.
 Isidro Doniz Iglesias, idem.
 Domingo Dorrego y Dorrego, partida de nacimiento y certificado del Registro de Penados.
 José Enríquez Moure, toda la documentación.
 José Fontanés Núñez, partida de nacimiento y documento que acredite ser Maestro.
 Camilo Fernández Díaz, toda la documentación.
 Manuel Fernández y Fernández, reintegro de la hoja de servicios.
 Hortensio Fernández Otero, certificado del Registro de Penados.
 Manuel María Ferreirós y Fernández, toda la documentación.
 José Filgueira Pena, certificado del Registro de Penados.
 Maximino Fontecia Alonso, idem.
 Daniel Fraga Iglesias, partida de nacimiento.
 Modesto Gallego Núñez, toda la documentación.
 Domingo García Romero, idem.
 Antoni Galloso Fernández, idem.
 Manuel González Alonso, idem.
 Gerardo González Bláz, idem.
 Sergio González Prieto, toda la docu-

mentación.—Reintegro de la ins-
 tancia.
 D. Ricardo González Vicente, idem.
 Manuel Guillén Rey, certificado del registro de penados.
 Jesús Iglesias Lodeiro, toda la docu-
 mentación.
 Enrique Lobit y Callejas, idem.
 Eladio Lois Alvarez, certificado del Registro de penados y documento que acredite ser Maestro.
 Benito López Lozano, toda la docu-
 mentación.
 José Martínez Barrio, idem.
 Manuel Martínez Seijas, idem.
 José María Maside Fernández, idem.
 Angel Mató Peña, certificado del Re-
 gistro de Penados.
 Manuel Monasterio Panado, toda la docu-
 mentación.
 Elio Morán Huerga, idem.
 Benjamín Moreda Mera, idem.
 Manuel Murga Vázquez, certificado del Registro de Penados.
 Manuel Novo Gulín, toda la docu-
 mentación.
 David Novo y Novo, partida de naci-
 miento.
 José Palacios y Fernández, toda la do-
 cumentación.
 Pedro Aquilino Paz Lamas, idem.
 Manuel Pedreira Pazos, documento que acredite ser Maestro.
 Constantino Peón López, idem y cer-
 tificado del Registro de Penados.
 Antonio Peralta Méndez, idem.
 José María Pereda Alvarez, idem.
 Julio Pereira Armesto, idem y parti-
 da de nacimiento.
 Antonio Pernas Monteiga, toda la do-
 cumentación.
 Avelino Pérez y Pérez, idem.
 José Pino Expósito, idem.
 Doste Ramos, idem.
 Francisco Regueira Moreira, idem.
 Sérvalo Ríos San Millán, certificado del Registro de Penados.

D. Jesús Rivas Rodríguez, toda la documentación.
 Jesús Rodríguez y Rodríguez, certificado del Registro de Peñados.
 Hermilio Santamaría Maupetit, toda la documentación.
 Matías Santos Rodellino, idem.
 Ricardo Seoane González, idem.
 Enrique Sáenz Moltid, Reintegro de la hoja de servicios.
 Manuel Touriño Ponte, toda la documentación.
 Manuel Trasmonde Fuentes, partida de nacimiento.
 Isaac Vázquez Cambón, toda la documentación.
 Manuel Vázquez Frade, Reintegro de la hoja de servicios.
 Joaquín Vázquez Gómez, partida de nacimiento.
 Camilo Vázquez Fernández, certificado del Registro de Peñados.
 Severiano Vicente Barrueto, toda la documentación.
 Marcial Vieitez Pérez, partida de nacimiento y documento que acredite ser Maestro.
 Felipe Inocencio Vila González, documento que acredite ser Maestro y reintegro en los que presenta.

Santiago, 5 de Marzo de 1914.—El Presidente del Tribunal, Cecilio Neira.
 P—1220

SUBASTAS

Comandancia de Artillería de Cartagena.

Debiendo celebrarse subasta local única para la adquisición de una lancha de vapor con destino á la Comandancia de Artillería de esta Plaza, hago presente á los que deseen tomar parte en la licitación que el acto tendrá lugar en el Parque de Artillería de esta Plaza, situado en la Plaza del Parque, á las once del día 5 de Mayo de 1914, y que el pliego de condiciones establece de manifiesto todos los días de labor, desde las nueve hasta las diez, en las oficinas del mencionado Establecimiento.

El precio límite para esta lancha será el de 60,00 pesetas, y el importe de la garaña para tomar parte en la subasta, será de 3,000 pesetas á que asciende el 5 por 100 del valor límite de la expresada lancha.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativa en el ramo de Guerras, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157), ley de Protección á la industria nacional y demás disposiciones complementarias.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase undécima existiendo en lo esencial el modelo iberto á continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludido expedito por la Oficina General de Depósitos ó sus sucursales, y el último recibo de la Contribución industrial que corresponda satisfacer según el concepto en que comparezca el firmante.

Cartagena, 11 de Marzo de 1914.—El Presidente del Tribunal, Rafael Ripoll.

Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., domiciliado en ..., y con residencia en ..., provincia de ..., calle ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID ó Bolet-

ín Oficial de la provincia fecha ... de ... para la adquisición por ese Parque, de una lancha de vapor, y del pliego de condiciones que en el mismo se alude, se compromete y obliga con sujeción á las cláusulas del mismo y á su más exacto cumplimiento, á vender la lancha de vapor citada, por el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra), acompañando en cumplimiento de lo prevenido, la cédula personal corriente de ... clase, expedida en ..., así como el último recibo de la Contribución industrial que le corresponde satisfacer según concepto en que compareco.

... de ... de ...

(Firma y rúbrica.)
 S—140

Comandancia de Ingenieros de Madrid.

El Coronel Ingeniero, Comandante de la Plaza de Madrid.

Hago saber: Que habiéndose dispuesto por decreto del Excmo. señor General Comandante general de Ingenieros, fecha 28 de Febrero último, de conformidad con lo informado por el Excelentísimo señor Interventor del Ejército y señor Asesor de dicha Comandancia, que se subsana el defecto del añoanexo de la GACETA DE MADRID, número 43, correspondiente al año 12 del mes de Febrero último, por no haber sido publicado con los veinte días de anticipación que previene el artículo 48 de la ley de Contabilidad de 1º de Julio de 1911 (C. L. número 128), y que en su consecuencia se suspenda el acto de la subasta señalado para el día 2 del presente mes, como en efecto ha sido suspendida, y que se proceda á nuevo anuncio con la anticipación reglamentaria; se convoca nuevamente la celebración de la primera subasta de dos lotes de materiales de madera, que ha sido suspendida y fué anunciada para el día 2 de Marzo corriente, la que se reanudará el día 14 del mes de Abril próximo venidero, á las horas y sitios señalados, en cuyo acto regirán los mismos pliegos de condiciones facultativas, económico-facultativas, legales y de precios límites, bajo las mismas condiciones y con el mismo modelo de proposición que consta en los anuncios número 32 del Boletín Oficial de la provincia de Madrid del día 9 de Febrero último, en el número 32 del Diario de Obras del día 9, tanto en el mismo mes de Febrero, en la GACETA DE MADRID del día 12 del referido mes y que fué fijado en el sitio de costumbre en el Ayuntamiento de Madrid, el día 7 del mes de Febrero próximo pasado y en esta Comandancia en esta última fecha.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y de todos los que deseen concursar á dicho acto.

Madrid, 10 de Marzo de 1914.—Javier de Manzanos.
 S—62

Junta de Obras del pantano de Moneva.

Por disposición de la Dirección General de Obras Públicas, de fecha 27 de Febrero próximo pasado, quedan abolidos los anuncios publicados en las GACETAS de fechas 18 de Enero y 25 de Febrero del año corriente, referentes á concursos de carbones para las obras del Pantano de Moneva.

Zaragoza, 9 de Marzo de 1914.—El Presidente, Bonifacio García.
 S—19

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Universidad Literaria de Valladolid.

A las diez de la mañana del domingo 22 del actual, se reunirán en la Universidad (edificio de San Gregorio, Cátedra número 3, los señores Catedráticos, Auxiliares, Doctores matriculados y Jefes de los Establecimientos de enseñanza del distrito, que tienen derecho a votar, para proceder á la elección de un Senador para esta Universidad, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero próximo pasado, publicado en la GACETA DE MADRID del dí 15.

Valladolid, 10 de Marzo de 1914.—El Rector, Nicolás de la Fuente Arribadas.
 P—1221

Recaudación de Contribuciones de Alumbrado de la Sierra.

D. Rogelio Navarro Laegata, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Almanza de la Sierra.

Hago saber: Que en el expediente que me ha instruido por débitos de Contribución rústica, pertenecientes al año de 1913, de esta población, ha dictado la siguiente:

«Presidencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el siguiente grado de apremio y resarcimiento del 10 por 100 sobre el importe total del desembolso á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus éxitos durante el plazo de veintiún horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procedrá ipso dictamen al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, en su domicilio no ha podido instalarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remita á la Tesorería de Hacienda de esta provisión, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

Manuel Alder Crespo, 8,32 pesetas.
 Juan Aldea López, 17,39.
 Manue: Aldea López, 7,91
 Manuel Alonso Calderón, 6,14.
 Joaquín Argüello Muñiz, 2,83.
 Alberto Aramburo Brana, 7,23.
 Antonio Aseguo Burriel, 2,66.
 Miguel Asensio Rodríguez, 2,39.
 Blanca Asensio Ibáñez, 4,46.
 María Aznar López, 2,83.
 Tadeo Azzar López, 2,77.
 Tomasa Azzar López, 2,99.
 Engracia Berdejo López, 4,83.
 María Berdejo López, 14,62.
 Antonio Bernal Gálvez, 7,18.
 María Bernal Hernández, 12,39.
 Juan Bernal Jimeno, 5,05.
 Pascual Bernal Jimeno, 3,53.
 Vicente Bernal Jimeno, 1,74.
 Francisco Bernal Lamuel, 12,44.
 Juan Bernal López, 20,60.

Maria Bernal López, 2,34.
Pasquale Bernal López, 5,60.
Vicente Bernal López, 1,85.
Ramón Bernal Martínez, 11,25.
Hipólito Bernal Soriano, 5,55.
José Bernal Soriano, 2,17.
Vicente Bernal Soriano, 8,59.
Rafael Bernal Zaragoza, 4,08.
Joséfa Bernal Martínez, 12,77.
Joaquín Baeque Torres, 1,90.
Francesca Burgar Tejero, 7,99.
José Burgar Tejero, 8,21.
Julio Burgar Tejero, 6,52.
María Burgar Tejero, 4,35.
Marta Osbeza Serrano, 2,28.
Amparo Calderón Pasqual, 1,90.
Antonio Cerdán Andrés, 1,85.
Antonio Castillo Berzal, 9,02.
Miguel Cabrián Lázaro, 4,57.
Antonio Cerdán López, 2,99.
Petró Corcón Lapaza, 2,83.
Joaquín Clemente López, 2,77.
Marcos Campes Acero, 10,7.
Antonio Campes Asensio, 4,51.
Miguel Campes Lasheras, 2,18.
Nicolás Campes López, 17,72.
Nicolás Campes Martínez, 9,62.
Justo Campes Morente, 19,93.
Atanasio Campes Tejero, 3,75.
Miguel Campes Val, 12,50.
Felipe Carrasco López, 7,18.
Manuel Tapio Benítez, 3,37.
Carmen Ezquerro Hernández, 17,71.
Casilda Jardón López, 7,77.
J. Francisco Felipe Burgos, 5,27.
Nicolás Felipe Gálvez, 1,79.
Manuel Felipe Lemus, 13,20.
Gregorio Felipe Mamur, 4,02.
Pedro Ferrer Compes, 2,61.
J. Gómez Ferrer Delgado, 8,86.
Francisco Ferrer Gracia, 1,52.
Nicolás Ferrer Gracia, 2,81.
Jorge Franco Asensio, 1,63.
Juana Francisco Llorente, 2,65.
Mariano Gallardo Ariza, 5,16.
Miguel Gálvez Bernal, 12,12.
Ramón Gálvez Gálvez, 5.
Miguel Antonio Gálvez Hernández, 4,24.
Manuel Gálvez Jiménez, 4,24.
Angel Gálvez Llamas, 5,05.
Hipólito Gálvez Lamuela, 23,25.
Manuel Gálvez Lamuela, 4,45.
Nicanor Gálvez Lamuela, 6,47.
Manuel Gálvez López, 15,49.
Manuel Gálvez López, 2,29.
Nicolás Gálvez López, 9,45.
Vicente Gálvez López, 13,75.
Manuel Gálvez Martínez, 2,7.
Maristina Gálvez Martínez, 5,37.
Manuel Gálvez Ramírez, 2,12.
Manuel Gálvez Ramírez, 6,08.
Marina García Martínez, 6,09.
Gregorio García Madrid, 7,10.
Francisco Gracia Asensi, 2,61.
Nicolás Gracia Compes, 1,63.
Francisco Gracia Hernández, 7,55.
Gabriel Gracia Hernández, 4,13.
Pedro Gracia Hernández, 13,50.
Ignacio Gracia Hernández, 1,63.
Luis Alfonso Gracia Hernández, 4,62.
Marta Gracia Martínez, 6,03.
Valentín Gracia Tejero, 7,61.
Gerardo Gregorio, 2,1.
Mateo Hernández Bernal, 3,75.
Mateo Hernández Bernal, 4,40.
Mateo Hernández Jardón, 2,66.
Manuel Hernández Gracis, 7,01.
María Hernández Gracis, 5,38.
Francisco Hernández Hernández, 9,62.
Hipólito Hernández Jiménez, 15,38.
José Hernández Lameira, 19,02.
Francisco Hernández López, 8,26.
Ignacio Hernández López, 3,26.
Jesús Hernández López, 1,63.
Fernando Hernández Mario, 1,96.
Nicolás Hernández Martínez, 11,79.
Francisco Hernández Muñoz, 5,22.

Gregorio Hernández Muñoz, 14,89.
Manuel Hernández Muñoz, 22,28.
Pedro Hernández Muñoz, 12,83.
Nicolás Hernández Pescador, 2,44.
Ángel Hernández Roldán, 4,02.
Ignacio Hernández Roldán, 4,89.
Nicolás Hernández Roldán, 9,40.
Manuel Herrero Aznar, 2,39.
Tomás Herrero Fontan, 5,81.
Lorenzo Herrero Jiménez, 5,49.
Emerenciana Herrero López, 31,03.
José Ibáñez Baquero, 54,77.
Damián Ibáñez Cerdán, 11,47.
Francisco Ibáñez Cerdán, 25,54.
Joaquín Ibáñez Cerdán, 11,85.
Nicolás Jiménez Berastegui, 26,51.
Nicolás Jiménez Berdej, 7,12.
Damián Jiménez Bernal, 2,55.
José Jiménez Crespo, 13,48.
J. Francisco Jiménez Crespo, 23,40.
Nicolás Jiménez Crespo, 8,15.
María Jimeno Martínez, 5,33.
Miguel Jimeno Martínez, 10,42.
Nicolás Jimeno Martínez, 2,68.
José Jimeno Muñoz, 2,34.
Antonio Jimeno Moro, 11,85.
Miguel Jimeno Morales, 1,74.
Petró Jiménez Morales, 1,79.
María Jiménez Trasimén, 9,97.
Francisco Girón Sánchez, 4,62.
Pedro Joven López, 8,10.
Carmen Justo Féliz, 8,75.
J. José Lafuente Hernández, 5.
Antonio Lamuela Ormeño, 4,46.
Pedro Lamuela Escobar, 8,81.
Antonio Lamuela Esquerda, 4,07.
Manuel Lamuela Esquerda, 19,94.
Roque Lamuela Hernández, 18,89.
Hipólito Lamuela López, 14,73.
Manuela Lamuela López, 4,89.
Francisco Lamuela Martínez, 22,38.
José Lamuela Muñoz, 4,29.
Petró Lamuela Muñoz, 3,53.
Ignacio Lamuela Molina, 4,02.
Manuel Lamuela Rodríguez, 9,78.
Santiago Lamuela Rodríguez, 1,79.
Francisco Lamuela Román, 8,05.
Nicolás Lázaro Gracia, 4,78.
Vicente Lázaro Meléndez, 3,59.
Manuel Lázaro Muñoz, 6,90.
Petró Ladrido del Río, 1,79.
Vicente Langarica Bianco, 8,97.
Ricardo Langarica Ocaña, 2,77.
Mariano Langarica Jiménez, 4,95.
Petró López Madrid, 22,44.
Babil López Adán, 5,39.
María Josefa López Ballejo, 6,52.
J. Francisco López Bascuñana, 2,34.
Francisco López Cárdenas, 14,80.
María Valtora López Cárdenas, 6,79.
Tadeo López Cerdán, 10,93.
Teresa López Cerdán, 4,29.
Antonio López Compes, 2,66.
Gabriel López Compes, 2,81.
J. Gómez López Otero, 3,64.
Manuela López Gómez, 6,03.
Francisco López Ezquerro, 9,75.
Leandro López Ezquerro, 12,09.
María Antonia López Ezquerro, 4,94.
Manuel López Gálvez, 5,65.
Francisco López Hernández, 12,77.
Miguel López Jiménez, 7,50.
Antonio López Lamuela, 6,74.
Manuel López Lamuela, 4,14.
Santiago López Lamuela, 1,63.
Nicolás López Llazaro, 4,73.
Pascual López López, 7,23.
Vicenta López López, 4,29.
Adriana López Martínez, 1,74.
Francisco López Martínez, 2,66.
El mismo, 1,57.
Ignacio López Martínez, 5,60.
José López Martínez, 1,79.
Josefa López Martínez, 1,80.
Manuel López Martínez, 4,73.
El mismo, 8,59.

Martín López Martínez, 1,79.
Refael López Moneva, 11,69.
Ana María López Muñoz, 2,34.
Antonio López Sánchez, 5,55.
Francisco López Sánchez, 5,43.
José López Sánchez, 5,98.
Mariano López Sánchez, 8,48.
Juan López Serrano, 26,30.
Francisco López Soriano, 4,94.
Manuela López Soriano, 19,24.
Santiago López Soriano, 33,27.
Miguel López Val, 4,62.
Antonio Loriente Felipe, 7,50.
Mariano Loriente Felipe, 8,26.
Mariano Loriente Román, 2,50.
Celedonio Lishuertos Barrio, 5,54.
Joaquín María Cerdán, 12,67.
Simón María Jimeno, 27,81.
María Francisca Martínez Cerdán, 1,69.
Manuel Martínez Domingo, 30,59.
Francisco Martínez Ezquerro, 22,66.
El mismo, 7,88.
Julian Martínez Ezquerro, 6,84.
Meritano Martínez Gálvez, 25,86.
Miguel Martínez Gracia, 4,02.
Gregorio Martínez Hernández, 5,06.
Manuela Martínez Jiménez, 4,40.
Miguel Martínez Jiménez, 1,85.
Tomas Martínez Jiménez, 2,88.
José Martínez Gálvez, 17,81.
Manuel Martínez Gálvez, 11,80.
Antonio Martínez López, 5,76.
Manuel Martínez López, 2,89.
Miguel Martínez López, 6,63.
Angela Martínez Martínez, 1,63.
Francisco Martínez Martínez, 9,97.
Celestino Martínez Sierra, 35,48.
Francisco Martínez Sierra, 14,85.
Julio Martínez Sierra, 18,32.
Sexto Martínez Sierra, 6,58.
Román Millán Hernández, 2,17.
Elias Moneva Felino, 13,69.
Joaquín Moneva Felipa, 5,37.
Manuel Moneva Felipa, 6,94.
Antonio Moneva Gálvez, 4,89.
Mariano Moneva Gálvez, 1,62.
Panícola Moneva Jiménez, 18,42.
Vicente Moneva Maifa, 5,06.
Miguel Montañer Caceres, 8,69.
Lorenzo Muñoz Aldao, 1,69.
Lorenzo Muñoz Gracia, 7,34.
Nicolás Morales Gracia, 1,90.
José Morales Girón, 25,04.
José Morales Justo, 1,67.
Manuel Morales Llamedo, 1,63.
Antonio Morales López, 2,07.
Antonio Morales Martínez, 5,05.
Manuel Morales Ruiz, 4,29.
Antonio Morales Ruiz, 1,80.
Francisco Morales Sierra, 23,30.
Julian Morales Soriano, 51,27.
Antonio Muñiz Asensi, 14,67.
Manuel Muñiz Asensi, 11,91.
Agustín Muñiz Cebolla, 5,16.
Cristóbal Muñiz López, 2,77.
Antonio Muñiz Martínez, 5,55.
Francisco Muñiz Martínez, 1,85.
José Muñiz Ruiz, 8,42.
Francisco Muñoz Ferrer, 3,75.
María Muñoz Lafuente, 2,94.
Francisco Muñoz Moneva, 3,69.
Eduardo Navarro Esmich, 39,24.
Antonio Noejo Torras, 6,90.
Domingo Noejo Torras, 10,69.
Mariano Noejo Torras, 1,79.
José Palacios Hernández, 7,61.
Alejandro Palacios Llamas, 8,15.
Elias Palacios Lamuela, 4,46.
Antonio Palacios Montesguio, 3,10.
Francisco Pez Román, 5,27.
J. J. Pérez Pescador Serrano, 10,43.
Manuel Pérez Serrano, 5,06.
Bernardo Ramírez Bernál, 15,58.
Manuel Ramírez Lázaro, 4,29.
Lorenzo Ramírez Muñoz, 1,95.
Santiago Ramírez Ruiz, 19,24.
Manuel Redondo Compes, 7,72.

Bernardo Rodríguez Burgos, 150.
Domingo Roig, Burgos, 6,36.
Manuel Román Galvez, 9,56.
Martín Rocío Grande, 3,64.
Pedro Ruiz Hernández, 7,82.
Manuel Román Jiménez, 2,12.
Teresa Ríman Ruiz, 1,96.
Antonio Román Val, 6,49.
Manuel Ríos López, 4,63.
Concepción Sanz Merino, 12,82.
Mariano Sánchez Augusto, 2,28.
Miguel Sánchez Asensio, 2,83.
Mariano Sánchez Busto, 3,10.
Ángel Sánchez López, 1,63.
Manuel Sánchez López, 5,98.
Mariano Sánchez López, 6,74.
Miguel Sánchez López, 16,20.
Francisco Sánchez Morales, 7,94.
Matías Sancho Olave, 2,23.
Santiago Sancho Caivo, 3,53.
María Sanjuán Leshuer, 3,97.
Melchor Sanjuán López, 20,05.
J. Francisco Sierra Cabeza, 2,29.
Román Sierra López, 7,17.
Hernández de Serio Soriano, 35,71.
Antonio Soriano Muñoz, 1,89.
Manuel Soriano Muñoz, 6,27.
Nicolás Soriano Muñoz, 4,35.
Francisco Tijero Torre, 10,83.
Nicolás Tejero Torre, 6,08.
El intimo, 2,60.
José Val Lamuña, 11,74.
Antonio Val Martínez, 6,52.
Manuel Val Martínez, 4,89.
Frigorífico Val Palacio, 4,89.
Hijo del Tapis, 4,89.
Domingo Valero Oscuriz, 8,69.
José Valero Martínez, 1,79.
José Valero Sánchez, 4,20.
Manuel Yagüe Brugada, 2,23.

En A nombre de la Hacienda el 10 de Febrero de 1914.—El Recaudador, Rogelio Navarro.
P—1140

D. Rogelio Navarro Lacorta, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Almendral de la Sierra.

Hago saber: Que en el expediente que me halló iniciado por débitos de Contribución urbana, correspondiente al año 1913, de esta población, ha sido dictada la siguiente:

«Presidencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 65 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, dictada instrucciones en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del adeudo. A los contribuyentes incluidos en la siguiente relación,

»Notifíquese á los contribuyentes citados providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, si no verificarse, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las flores que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los certificados más semejantes al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo».

Y bájian fose comprobados entre los deudores á quienes se refiere la anterior provisión, los que á continuación se expresan, como a miel de no ha podido indagarlos, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de este provincia para que pueda acordar su ejecución en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, é saber:

Deudores que se citan.

Francisco Acero Benítez, 23,80 pesetas.
Juan Adán López, 5,01.

Manuel Aldea López, 5,08.
Tomasa Azcoa López, 2,69.
Juan Botella Jiménez, 3,17.
Francisco Burgaz Tejero, 5,66.
José Burgaz Tejero, 4,56.
Julio Burgaz Tejero, 1,60.
María Cabaza Serrano, 3,92.
Manuel Camper Acero, 3,42.
José Camper Molina, 5,57.
Miguel Camper Val, 7,02.
Juan Francisco Felipe Burgaz, 1,84.
Manuel Felipe La Vega, 1,77.
Jorge Francisco Asensio, 2,91.
Antonio Franco Martínez, 2,47.
Mariano Galán de Ariza, 3,67.
Ramón Gálvez Gálvez, 16,14.
Manuel Gálvez Jiménez, 1,90.
Ángel Gálvez Lamusúa, 4,38.
Hipólito Gálvez Lamusúa, 14,91.
Nicolás Gálvez López, 4,94.
Vicente Galvoz López, 7,08.
José Hernández Lamusúa, 3,17.
Manuel Hernández Martínez, 1,65.
Francisco Hernández Muñoz, 2,91.
Pedro Hernández Muñoz, 3,48.
Nicolás Hernández Pascader, 3,23.
Ángel Hernández Roldán, 1,52.
Manuel Hernández Azcorra, 2,22.
Nicolás Jiménez Berna, 14,81.
Nicolás Jiménez Berna, 2,52.
José Jimeno Crespo, 1,52.
Miguel Jimeno Martínez, 2,03.
Pablo Girón López, 1,52.
Carmen Posta Felipe, 4,62.
Joaquín Posta Felipe, 2,31.
Antonia Lamusúa Camper, 3,23.
Antonia Lamusúa Ezquerre, 3,43.
Manuel Lamusúa Ezquerre, 2,98.
Italo Lamusúa Hernández, 3,67.
Enrique Lamusúa Lafuente, 1,90.
Francisco Lamusúa Martínez, 9,14.
Isaac Lamusúa Roldán, 1,80.
Manuel Lamusúa Roldán, 2,72.
Vicente Longaror Blas, 2,53.
María Josefa López Berdejo, 7,28.
Tadeo López Cerdá, 3,17.
José López Ezquerre, 7,29.
Antonia López Sánchez, 2,47.
Francisco López Sanz, 3,19.
Gregorio López Sánchez, 2,47.
José López Sánchez, 5,29.
Mariano López Sánchez, 2,85.
Francisco López Serrano, 1,71.
Juan López Soriano, 20,07.
Manuel López Soriano, 6,14.
Antonio Llorente Felipe, 2,15.
Simón María Jiménez, 3,62.
Manuel Martínez Barrio, 1,98.
Francisco Martínez Conesa, 1,71.
Francisco Martínez Ezquerre, 19,62.
Julian Martínez Ezquerre, 2,15.
Manuel Martínez Gilvázquez, 14,02.
Miguel Martínez Graña, 3,02.
Eugenio Martínez Hernández, 2,15.
Manuel Martínez Jiménez, 6,51.
Merla Martínez Jiménez, 2,28.
Simone Martínez Jiménez, 3,04.
José Martínez Gómez, 5,41.
Manuel Martínez Gómez, 6,21.
Manuel Martínez Lázaro, 7,27.
Antonio Martínez López, 2,18.
Joaquín Martínez López, 4,50.
Francisco Martínez Martínez, 4,94.
Ceballos Martínez Sierra, 9,50.
Fernando Martínez Sierra, 9,56.
Julian Martínez Sierra, 4,46.
Sexto Martínez Sierra, 2,54.
Jesús Moneva Felipe, 2,28.
Manuel Moneva Felipe, 3,43.
Antonio Moneva Gálvez, 2,49.
Pantaleón Moneva Jiménez, 3,04.
Vicente Moneva Alfonso, 6,13.
Miguel Morales Cárdenas, 4,75.
José Morales Gómez, 11,18.
Manuel Morales Lamusúa, 2,09.
Antonio Morales Martínez, 1,84.

Francisco Mora de Martínez, 5,89.
Francisco Martínez Sánchez, 6,83.
Juan Martínez Soriano, 8,55.
Justo Martínez Sánchez, 1,59.
Antonio Muella Asensio, 5,70.
Manuel Muella Asensio, 2,85.
Agustín Muella Cabeza, 3,30.
José Muella Ruiz, 5,57.
Francisco Muñoz Ferrer, 1,84.
Francisco Muñoz Morata, 1,52.
Eduardo Naval Ermida, 16,78.
Antonio Núñez Terres, 3,74.
Eduardo Pelegrina Lamusúa, 2,28.
Juan José Pescador Redondo, 4,56.
Bernardo Ramírez Bernal, 8,41.
Manuel Román Gálvez, 4,81.
Manuel Rojo López, 2,85.
Comendador Sainz Martínez, 6,46.
Manuel Sánchez López, 1,93.
Mariano Sánchez López, 7,53.
Miguel Sánchez López, 6,08.
Melchor Sanjuán López, 11,71.
Manuel Sánchez Busto, 5,57.
Jorge Serrano Bernal, 12,81.
Francisco Tejero Jiménez, 1,58.
José Val Lamusúa, 3,29.
Antonio Val Martínez, 5,70.
Hortelano Val Martínez, 2,77.
José Valero Sánchez, 2,85.

A Madrid de la Sierra, 16 de Febrero de 1914.—El Recaudador, Rogelio Navarro.
P—1189

Delegación de Hacienda de la provincia de Vizcaya.

El Juzgado de primera instancia de esta capital, en oficio dirigido á esta Delegación de Hacienda, manifestó haberse extraviado el recibo de una cantidad de 4,947 pesetas en concepto que constituyó D. Rafael Politevo, Secretario de dicho Juzgado, y ésta desapareció en la Caja provincial de esta provincia, el día 3 de Abril de 1889, concepto necesario oír interponer y bajo los números 248 de entrada, y 287 de Registro.

Lo que reseñamos en este periódico oficial, para cir las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse dentro del plazo de dos meses, y con el fin, además, de que segundó éste se informe la persona que lo hubiera encontrado, se sirve presentarlo en el Negociado de dicha Caja surtidas de la Intervención de Hacienda de esta provincia, dentro del referido plazo, a contar desde el siguiente día al en que aparezca inscrito el presente anuncio en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la villa de provincia, pudiendo contrariar que dará nulo el referido vengador y sin ninguna valor el efecto, expidiéndose, por tanto, el correspondiente duplicado.

Córdoba, 9 de Marzo de 1914.—El Delegado de Hacienda, José María Bonilla.
P—1218

Arrendataria de la recaudación de Contribuciones de la zona de Gerona.

D. José Colverel Bonilla, Agente ejecutivo auxiliar del arrendamiento de Contribuciones de esta provincia, en función de la zona de la capital.

Hago saber: Que en el expediente de arrendamiento que traeigo por débitos á la Hacienda pública por el concepto de Contribución de utilidades, correspondiente a la parte civil de 1913, contra D. Francisco Comis y Comis, no ignorado paradero, en que conste tenga en esta localidad persona que le represente, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente

«Presidencia declarando el apremio de

segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio, con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, al contribuyente incluido en la anterior certificación.

Notifíquese al mismo esta providencia á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Importa el débito, 8,10 pesetas.

Lo que hago público en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, á los efectos de Instrucción, debiendo advertir al deudor, sus causahabientes y acreedores hipotecarios en su caso, que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en los estíbullos de las Casas Consistoriales de este pueblo, así como también que la Oficina recaudatoria se halla establecida en Gerona, calle de la Corte Real, número 1, bajos.

Dado en Gerona, 28 de Febrero de 1914.
José Calverol. P—1186

Agencia ejecutiva de la zona de La Bisbal.

D. Miguel Ramón Burillo, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de La Bisbal.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución utilidades, correspondientes al año de 1913 y atrasos, se encuentren comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente efecto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 10 de Enero último dicté la siguiente:

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

Dolores Clasa, 7,43 pesetas.

La misma, 7,42.

También se hace público para conocimiento de los deudores, que la oficina recaudatoria está situada en La Bisbal, plaza de Salmerón, número 19, primero.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo tercero del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir al propio deudor, sus herederos ó causahabientes, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales, así como y también que en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID se publicará tan sólo por esta y única vez, sirviendo de notificación, incluso los de la firma, para otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en las tablillas de las Casas Consistoriales.

Diligencias de citación y notificación por medio de edictos que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales; así como y también que en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID se publicará tan sólo por esta y única vez, sirviendo de notificación, incluso los de la firma, para otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en las tablillas de las Casas Consistoriales.

Dado en Vall-llobrega á 28 de Febrero de 1914.—El Agente, Miguel Ramón.

P—1210

D. Jesús Cortés Lage, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de La Bisbal.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución utilidades, correspondientes al año 1913 y atrasos, se encuentra comprendido el deudor que á continuación se relacionará, sin que conste tenga en esta localidad persona que le represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento del mismo que, con fecha 13 de Diciembre último dicté la siguiente:

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100, sobre el importe total del descubierto, al contribuyente incluido en la anterior relación.

Notifíquese al mismo esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Deudor que se cita.

Juan Martorell, 2,96 pesetas.

También se hace público, para conocimiento del deudor, que la oficina recaudatoria está situada en La Bisbal, plaza de Salmerón, número 19, primero.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo tercero del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir al propio deudor, sus herederos ó causahabientes, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales, así como y también que en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID se publicará tan sólo por esta y única vez, sirviendo de notificación, incluso los de la firma, para otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en las tablillas de las Casas Consistoriales.

Dado en San Juan de Palamós, á 28 de Febrero de 1914.—El Agente, Jesús Cortés.

P—1203

D. Jesús Cortés Lage, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de La Bisbal.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución urbana, correspondientes al año de 1913, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente

edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 1º de Diciembre último dicté la siguiente:

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

Salemó Uaxás, heredero, 7,53.

Maria Carles, 6,27.

También se hace público, para conocimiento de los deudores, que la oficina recaudatoria está situada en La Bisbal, Plaza de Salmerón, número 19, primero.

Así pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo tercero del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir al propio deudor, sus herederos ó causahabientes, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales, así como y también que en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID se publicará tan sólo por esta y única vez, sirviendo de notificación, incluso los de la firma, para otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en las tablillas de las Casas Consistoriales.

Dado en La Bisbal á 26 de Febrero de 1914.—El Agente, Jesús Cortés.

P—1189

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Navahermosa.

TÉRMINO DE MENASALEBAS (TOLEDO)
Contribución urbana.—Años desde 1903
al 1910.

D. Antonio Muñoz y Damián, Recaudador auxiliar de la Hacienda pública.

Certif.: Que por débitos del expreso concepto, correspondientes á los años expresados, instruyo expediente de apremio contra D. Martín Fernández y D. Eusebio Romeral, á quien le fué embargada una casa en este villa y calle del Comercio, número 11, capitalizada en 1.125 pesetas.

En su consecuencia, con fecha de hoy, he dictado la siguiente:

«Providencia de subasta de fincas.—No habiendo sido efecto D. Martín Fernández y D. Eusebio Romeral sus descubiertos que es la tiene reclamada, se en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y removientes, se acuerda la enajenación en público subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia á los quince días de su publicación, á las once de la mañana, en la Oficina recaudatoria (Tabora, número 1), siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en los periódicos oficiales, previo pregón.

Y como no conste que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente, con quien deban entendiérse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme a los párrafos 3.^o y 4.^o del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fíjese el presente edicto en los puestos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados al efecto por él mismo, para que surta los efectos oportunos.

Y remitáanse otras dos ejemplares de este edicto á Tesorería, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia de Toledo y en la GACETA DE MADRID, según lo acordado.

Menosalbas, 25 de Febrero de 1914.—El Recaudador, Antonio Muñoz. P—1193

Agenzia ejecutiva de la zona de San Clemente.

D. Alfonso Gozález y Bonet, Agente ejecutivo por Contribuciones en el pueblo de San Clemente.

Hago saber: Que en el expediente individual que tramito contra D. José Morales (herero) por débitos de Contribución de que ya se tiene conocimiento por anteriores notificaciones, se dictó en el día último del pasado mes la siguiente:

«Providencia.—Visto el resultado del acta que antecede, y estudiando admisibles las proposiciones hechas por D. Clotilde Messas García y D. Ramón Brufau Morelló por abrirla el tipo legal con respecto á las fincas primera y cuarta de los anuncios, toda vez que ofrecen, respectivamente, 141,78 pesetas y 102,14 pesetas, y con arreglo á lo dispuesto en el párrafo 3.^o del artículo 99 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se adjudican estas fincas á los expresados licitadores, requiriéndoles para que en el acto ingraven la diferencia entre los depósitos constituidos y precios de las adjudicaciones.»

Y no habiéndose presentado licitadores para las fincas segunda y tercera de los anuncios, quedan éstas adjudicadas á la Hacienda pública por las dos terceras partes del tipo que sirvió de base en la segunda licitación, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 106 de dicha Instrucción, y cuyo detalle se hará constar por diligencia, notificándose esta providencia á los causahabientes del deudor.

Detalles de las fincas adjudicadas á la Hacienda.

Finca segunda de los anuncios, situada en el paraje denominado Fuente de Santa Ana, adjudicada por 32,98 pesetas.

Finca tercera de los anuncios, situada en el paraje Camino de Zamora, adjudicada por 21,60.

Total, 54,58 pesetas.

Y siendo los herederos del deudor de domicilio desconocido, se les notifica por medio del presente, que por triplicado se remite á la Tesorería de Hacienda á fin de que pueda ser insertado en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Sant Clemente, 2 de Febrero de 1914.—El Agente, Alfonso Gozález y Bonet. P—1205

Recaudación de Contribuciones de la zona de Sarría.

D. Juan Folgar Araujo, Recaudador ejecutivo de la zona de Sarría.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruye contra la deudora D.^a Mariana Ibarz por el concepto de urbanización, correspondiente á los años 1911, 1912 y 1913, he dictado con fecha 31 de Octubre último la siguiente:

«Providencia.—No habiendo satisfecho la contribuyente D.^a Mariana Ibarz sus descubiertos para con el Estado, más los recargos de apremio y las costas y gastos causados, procede inmediatamente al embargo de la finca descrita en la anterior diligencia, librándose el oportunuo mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del distrito del Norte, de esta capital, para la anotación del embargo de la finca designada.

«Cumpliendo lo acordado en la providencia anterior, en este día me he constituido en el sitio en que se halla encavada la finca, acompañado de los testigos que abajo firman, y procedí al embargo de la finca siguiente:

«Un solar situado en la calle de los Angeles, del ex término municipal de las Corts, que linda: al Norte, con D. José Llorens; Mediodía, D. Jaqués Esalber; Oriente, con calle de Nuestra Señora de los Angeles, y Poniente, con D. Eusebio Pines.»

Y á fin de que pueda llegar á conocimiento de la repetida deudora D.^a Mariana Ibarz, de domicilio ignorado, se expide la presente para su publicación en el Boletín Oficial de esta provincia, GACETA DE MADRID y tabilla de anuncios de la Alcaldía de esta capital.

Barcelona, 19 de Febrero de 1914.—El Recaudador ejecutivo, Juan Folgar. P—1183

D. Juan Folgar Araujo, Recaudador ejecutivo de la zona de Sarría.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruye contra el deudor D. Juan Beneyt por el concepto de urbanización, correspondiente á los años 1911, 1912 y 1913, he dictado con fecha 31 de Octubre último la siguiente:

«Providencia.—No habiendo satisfecho el contribuyente D. Juan Beneyt sus descubiertos para con el Estado, más los recargos de apremio y las costas y gastos causados, procede inmediatamente al embargo de la finca descrita en la anterior diligencia, librándose el oportunuo mandamiento al señor Registrador de la propiedad del distrito del Norte, de esta capital, para la anotación del embargo de la finca designada.

Cumpliendo lo acordado en la providencia anterior en este día, me he constituido en el sitio en que se halla encavada la finca, acompañado de los testigos que abajo firman, y procedí al embargo de la finca siguiente:

«Un solar de 342,65 metros cuadrados de superficie, inscrito al folio 218, y que linda: al Norte, con D. Félix Saiz; Sur, con camino de la Travesera; Oriente, con la calle de Montserrat, y Poniente, con don Félix Saiz.»

Y á fin de que pueda llegar á conocimiento del repetido deudor D. Juan Beneyt, de domicilio ignorado, se expide la presente para su publicación en el Boletín Oficial de esta provincia, GACETA DE MADRID y tabilla de anuncios de la Alcaldía de esta capital.

Barcelona, 19 de Febrero de 1914.—El Recaudador ejecutivo, Juan Folgar. P—1182

D. Juan Folgar Araujo, Recaudador ejecutivo de la zona de Sarría.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruye contra el deudor D. Francisco Heguet por el concepto de urbanización, correspondiente á los años 1911, 1912 y 1913, he dictado con fecha 25 de Noviembre último la siguiente:

«Providencia.—No habiendo satisfecho la contribuyente D.^a Mariana Ibarz sus descubiertos para con el Estado, más los recargos de apremio y las costas y gastos causados, procede inmediatamente al embargo de la finca designada, librándose el oportunuo mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del distrito de Occidente, de esta capital, para la anotación del embargo de la finca designada.»

Cumpliendo lo acordado en la providencia anterior, en este día me he constituido en el sitio en que se halla encavada la finca, acompañado de los testigos que abajo firman, y procedí al embargo de la finca siguiente:

Una casa habitación, sita en la calle de San Joaquín 6, número 105 (Sins), inserta al folio 1.818, juntante con D. José María Huguet Armengol y con D. José Pians y Parellada.»

Y á fin de que pueda llegar á conocimiento del repetido deudor D. María Ibarz, de domicilio ignorado, se expide la presente para su publicación en el Boletín Oficial de esta provincia, GACETA DE MADRID y tabilla de anuncios de la Alcaldía de esta capital.

Barcelona, 19 de Febrero de 1914.—El Recaudador ejecutivo, Juan Folgar. P—1181

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Burgohondo.

Martín San Román Casiano, hijo de Pedro y Juana, de veintidós años de edad, natural de Burgohondo (Ávila), soltero, de oficio jardillero, declarado prófugo por la falta de presentación á la revisión de exenciónes que tuvo lugar el 1.^o del año actual, se le cita, llama y emplaza al individuo de referencia, para que se presente inmediatamente en este Ayuntamiento á fin de cumplir lo dispuesto en la Ley de Recaudamiento; y por lo que respecta á las Autoridades las exhorto y requiero para que procedan á la busca y captura del mencionado prófugo poniéndole á mi disposición con las seguridades necesarias caso de ser habido.

Burgohondo, 8 de Marzo de 1914.—El Alcalde, Julián Juárez. M—1216

Alcaldía Constitucional de Guadalajara.

No habiendo podido ser citados personalmente á los actos de clasificación de soldados del actual Reemplazo y revisión de los anteriores, los miembros del alistamiento de esta ciudad, que á continuación se expresan, se les requiere por el presente edicto para que comparezcan ante este Ayuntamiento antes del día 31 del corriente para ser clasificados ó revisados, justificando la causa que les haya impedido hacerlo hasta ahora, apercibidos que en otro caso serán declarados prófugos con arreglo á la Ley.

Miembros que se citan:

Isidro Gil Canche,
Rafael Toquero Calvo.

Paulino Castillejo Olmeda.
Vicente Calleja Bustamante.
Guadalajara, 11 de Marzo de 1914.—El
Alcalde Presidente, Miguel Fluiters.
M—1219

ANUNCIOS OFICIALES

La Electra del Cabriel. SOCIETAD ANÓNIMA

Resumen del balance general en 31 de Diciembre de 1913.

	Pesetas.
ACTIVO	
Caja.....	3.656,74
Almacén.....	44.613,59
Imuebles y mobiliario.....	79.722,60
Fábricas, líneas y reyes.....	1.177.945,31
General y material de arrastre.....	3.843,75
Deductores varios.....	75.930,49
Molino de Minglanilla.....	65.080,45
SUMA.....	1.450.192,93
PASIVO	
Capital.....	700.000,00
Fondo de reserva y depósitos.....	8.400,00
Obligaciones emisión 1904 y 1908.....	657.500,00
Cupones y efectos a pagar.....	22.559,45
Acreedores varios.....	14.922,42
Pérdidas y Ganancias:	
Beneficio.....	47.411,03
IGUAL AL ACTIVO..	1.450.192,93

Valencia, 9 de Marzo de 1914.—El Director, Alfredo López.—V.º B.—El Presidente, Ricardo Yáñez. X—514

Sociedad Anónima Los Cafés, Hoteles y Restaurants

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de señores Accionistas para el día 30 del corriente, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, Ronda de Alcalá, 23.

Orden del día.

1º Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria, Balance y demás documentos referentes a la contabilidad de 1913.

2º Nominamiento de nuevo Consejo de Administración.

3º Varios.

Madrid, 13 de Marzo de 1914.—El Secretario, Gabriel Candelas.—V.º B.—El Presidente, Francisco Amigó. X—518

Banco de España.

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible número 735.850, expedido por este establecimiento en 1º de Junio de 1913, a favor de D.º Paula Portero Veguilas, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 21 de Febrero de 1914.—El Subgobernador, O. Blanco Recio. X—517

La Amistad. SOCIETAD ANÓNIMA DE MINAS

El Consejo de Administración de esta Sociedad, cumpliendo lo establecido en el artículo 16 de sus Estatutos, ha acordado convocar a Junta general ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente, en el domicilio social, Claudio Coello, 18, bajo, a las cuatro de la tarde, para someter a su examen y aprobación las cuentas correspondientes al ejercicio del año 1913.

A continuación se celebrará en el mismo día Junta general extraordinaria para la cual se convoca igualmente a los señores Accionistas, con objeto de discutir y resolver acerca de la modificación de todos los artículos de los Estatutos.

Madrid, 12 de Marzo de 1914.—El Secretario, Graciano Sels. X—516

Sociedad Anónima Minera La Cenflanza.

Por acuerdo del Consejo de Administración se reunirá la Junta general ordinaria de Accionistas el día 25 de Abril próximo, en Saint Chamond (Francia), para tratar de los asuntos siguientes:

1º Aprobación de la Memoria, de las cuentas y de los actos del Consejo referentes al ejercicio de 1913.

2º Examen y votación de las proposiciones a que hubiere lugar.

3º Renovación del Consejo de Administración con arreglo a los Estatutos.

Se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones de los artículos 28 y 29 de los Estatutos de la Sociedad relativas al derecho de asistencia a las Juntas generales, a la decisión de poderes y al depósito de las acciones, el cual deberá ve-

rificarse, respecto a España, en Madrid en la sucursal del Crédito Llonés.
Saint Chamond, 9 de Marzo de 1914.—El Presidente, Levoy. X—522

Crédito Ibero Americano.

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 39 de sus Estatutos, ha acordado convocar a los señores Accionistas a la Junta general ordinaria que se celebrará en el domicilio social, plaza de la Independencia, número 2 duplicate, el día 31 de los corrientes, a las once de la mañana, para deliberar sobre la Memoria, cuentas y balance del 10º ejercicio social, y acto seguido a Junta general extraordinaria para tratar de los objetos especialmente señalados en el párrafo 2º del artículo 38 de los mismos Estatutos.

Se dispone el artículo 41, tendrán derecho a concurrir a dicha Junta todos los señores Accionistas que hayan depositado ó depositen 10 ó más acciones en el domicilio social, antes del 25 del corriente.

Madrid, 13 de Marzo de 1914.—El Secretario del Consejo, J. Piernas y de Tineo. X—520

Sociedad Eléctrica La Rosa.

TARANCÓN

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria de Accionistas, para el examen y aprobación de cuentas del año 1913 y distribución de beneficios.

La Junta se celebrará el día 29 del corriente, a las cuatro y media de la tarde, en el domicilio del señor Presidente, Zurbarán, 21.

Madrid, 11 de Marzo de 1914.—El Gerente, Juan Alonso y Millán. X—519